



**FIIAPP**

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA  
LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LOS  
PROYECTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA REGULADOS POR  
CONTRATOS DE SERVICIOS BASADOS EN HONORARIOS POR EL  
PRESUPUESTO GENERAL DE LA UE Y/O SUBVENCIONES (Excepto  
otorgadas como entidad acreditada y Hermanamientos)  
Nº REF.: SYS/0130/18**

**I. ANTECEDENTES**

La Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) es una fundación del sector público español sin ánimo de lucro cuyas actividades, caracterizadas por la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.

La actividad de la FIIAPP, F.S.P., se ha llevado a cabo en torno a los ejes marcados en nuestro Plan Estratégico 2017-2020, que guiará nuestra actividad en los próximos años.

Atendiendo al tipo de instrumento o tipología de contrato, son varias las modalidades contractuales en torno a las que se articula nuestra actividad, si bien el contrato de colaboración que se articulará con la presente contratación se centra únicamente en dos de estas tipologías: las asistencias técnicas reguladas a través de un contrato de servicios basado en honorarios y las subvenciones (a excepción de las otorgadas en proyectos de Hermanamiento y las que se ejecuten por la Fundación como entidad acreditada ante la Comisión Europea)

Aparte de los hermanamientos (que son un tipo de subvención), la FIIAPP, F.S.P., participa en otras convocatorias de subvenciones lanzadas por la Comisión Europea. Si bien, la mayoría de ellas se concede a la Fundación fruto de la acreditación obtenida. Aunque serán solo las subvenciones concedidas fuera de estos dos ámbitos (hermanamientos y como entidad acreditada (las que serán objeto de revisión en el marco de este contrato.

Asimismo, la FIIAPP, F.S.P., sigue participando en contratos de servicios, concentrándose en licitaciones con procedimientos negociados para proyectos en apoyo a la reforma de sistemas de gestión, del diseño de marcos normativos y políticas públicas, así como de formación para empleados públicos. Dentro de esta tipología de contratos, existe una modalidad que está sometida a la comprobación del gasto por entidades auditoras, son los contratos de servicios basados en honorarios. Serán por tanto esta modalidad de proyectos los que estén sometidos a lo previsto en este contrato.



## **2. ORGANO DE CONTRATACION**

El órgano de contratación podrá ser, atendiendo al presupuesto de licitación, para contratos de importe individualizado de hasta 100.000€, el Secretario General de la FIIAPP F.S.P.

## **3. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, el presente contrato se regirá por el Título I del Libro III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como fundación pública, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra. Asimismo, a los efectos de la presente ley y en aplicación de los artículos 3.1.e) y 3.3.b) de la misma, como fundación del sector público, ostenta la condición de poder adjudicador.

El presente Pliego de Condiciones tiene carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

## **4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán optar a la adjudicación de este contrato sólo personas jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del artículo 71 de la LCSP y que ostenta solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debiendo contar, así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, se tomarán en consideración las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del Libro I de la LCSP

## **5. OBJETO DEL CONTRATO**

La FIIAPP F.S.P. requiere la contratación de los trabajos de verificación de gastos y emisión de los informes definidos en los términos de referencia de la verificación de gastos (publicado en la página web de la Comisión Europea, y cuyo enlace aparece en el apartado "Sobre Número 2 - Documentación



Técnica”) en los proyectos de asistencias técnicas regulados a través de contratos de servicios basados en honorarios y/o acuerdos de subvención otorgados por la Comisión Europea a la FIIAPP en calidad de beneficiario en el periodo de duración del contrato, para todos aquellos servicios de verificación que no hayan sido adjudicados en algún procedimiento anterior.

## **6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio se desarrollará en los siguientes términos:

1. La empresa auditora se encargará de auditar y verificar los gastos a certificar al final del proyecto, para posteriormente FIIAPP elaborar la solicitud de pago ante la Comisión Europea u organismo en quien delegue.
2. La conclusión de los trabajos tendrá como finalidad la emisión de un informe que recoja, si así procede, los aspectos exigidos en las normativas que sean de obligado cumplimiento.
3. Elaborar informes aclaratorios o complementarios que sean exigidos por FIIAPP en relación a las verificaciones practicadas.
4. Se estará sujeto a la realización de una auditoria de liquidación final y la revisión de cuanta documentación puedan solicitar. Asimismo, se podrán variar la periodicidad de las mismas si la dirección del proyecto así lo considere para dar cumplimiento de los plazos establecidos.

## **7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

No se puede determinar un precio cierto como presupuesto de la licitación puesto que éste varía en función de las necesidades de la Fundación, por lo que no se puede fijar con anticipación.

Actualmente se requiere la contratación de los servicios de auditoría de los proyectos indicados en la Tabla 1 del Anexo I, por lo que se fija el presupuesto máximo de esta licitación en:

Honorarios: 47.805,60 € (IVA no incluido)

IVA: 10.039,18 €

Esta cifra representa el presupuesto máximo, que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior. Aunque éste podría variar en la medida en que se adjudicasen nuevos proyectos a la Fundación.

La cuantía de la presente licitación será en función de la demanda de servicios solicitados por la FIIAPP.



El presupuesto de licitación se basa, en los trabajos descritos para cada uno de los proyectos que la Fundación gestiona actualmente definidos en el Anexo I y, por otro para los proyectos en programación pendientes de adjudicación y, para los que se requiere la presentación de informes de verificación de gastos emitidos por una empresa de auditoría.

Dentro de la Tabla 1 del Anexo I, se ofrece detalle de la previsión estimada de ejecución de cada uno de los proyectos objeto de esta licitación, la fecha límite de entrega de los informes, el número de informes que por cada proyecto son exigibles, así como la cuantía máxima que se ha previsto para los costes del servicio de auditoría. Alguno de estos proyectos, ya han sido parcialmente auditados, si desde la adjudicación, se ha debido presentar algún informe financiero. En este caso, la cuantía que se muestra como presupuesto límite para ese proyecto, será aquella que resulte de descontar al presupuesto máximo los costes de los servicios de auditoría ya realizados.

Durante la vigencia de este contrato, podrá requerirse la prestación de estos servicios en proyectos que no se reflejen (no estén identificados, no se hayan asignado aún a la FIIAPP, o esté en programación) en la tabla 1 del Anexo I, pero que se acogerán a las mismas condiciones establecidas en este pliego.

Aunque el contrato de servicios tenga un importe de presupuesto, un coste aproximado sobre el que se certificará la revisión y emitirá el informe de gestión, para el cálculo de las tarifas del servicio de auditoría, se tomará siempre como referencia el importe realmente ejecutado. Por este motivo, es imprescindible que sean completados cada uno de los tramos expresados en la Tabla 2 con su correspondiente tarifa.

El importe por el que la empresa auditora realizará la facturación final de cada uno de los proyectos será siempre acorde a los gastos ejecutados incluidos en los informes objeto de la revisión y certificados por la compañía que resulte adjudicataria.

Se emitirán tantas facturas como informes realizados. El precio de los informes intermedios será el resultado de dividir la propuesta económica entre el número de informes previstos, conforme a la Tabla 1 del Anexo I. La factura relativa al informe final se calculará aplicando las tarifas ofertadas en la Tabla 2 del Anexo I del Presente Pliego en el tramo correspondiente al total de gastos verificados durante la vigencia del contrato relacionado con esta licitación, descontando los importes que hubieran sido facturados en las revisiones intermedias en el marco de este contrato.

En el Anexo I, la Tabla 2 hace referencia a los honorarios totales (suma de los honorarios de las revisiones parciales) respecto del total de gastos certificados al final de todo el proyecto y que servirá de referencia para la

determinar la facturación global del contrato.

En los proyectos en los que exista una participación de otras entidades, como socio ejecutor de parte del presupuesto, la verificación de toda la documentación soporte relativa a éstos (comprobantes de gastos, registros contables, justificantes de pago, expedientes de contratación,...) se realizará en la **sede de la FIIAPP F.S.P.**

Será necesario que, **dentro del plazo establecido por FIIAPP F.S.P.** por cada uno de los proyectos y períodos (se concretará en cada caso, aunque de forma aproximada 5 días laborables antes de la fecha límite de la entrega de los informes a la CE señalada en la Tabla 1), sean entregados ambos informes, de verificación de gastos y de gestión, así como la factura correspondiente a cada uno de ellos.

## **8. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La prestación del servicio se desarrollará por el periodo de dos años a partir de la formalización del contrato, con posibilidad de extensión del mismo un año más.

La FIIAPP F.S.P. se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento en caso de no estar conforme con el servicio solicitado.

## **9. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO**

Cuando se trate de este tipo de contratos no sujetos a regulación armonizada, la FIIAPP, F.S.P. publicará un anuncio en su página web en el perfil de contratante, sin perjuicio de otros mecanismos adicionales de publicidad que FIIAPP F.S.P. pueda estimar convenientes.

Para la adjudicación de estos contratos, FIIAPP F.S.P. acudirá a un procedimiento abierto.

## **10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, en la sede de la FIIAPP F.S.P., sita en C/ Beatriz de Bobadilla 18-4º de Madrid, antes de las 12.00 horas del **18 de julio de 2018** la oferta que propone, en tres sobres cerrados. En los sobres se indicará la licitación a la que se concurre junto con el número de referencia, firma del proponente en el

exterior de cada sobre, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace y los datos de la persona a contactar con la empresa, todo ello de forma legible.

En el supuesto de envío por correo o mensajería, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos o empresa de mensajería y anunciará a FIIAPP F.S.P. la remisión del justificante de envío de la oferta mediante fax dirigido al número +34 91 535 27 55, telegrama ese mismo día o correo electrónico dirigido a [juridico@fiiapp.org](mailto:juridico@fiiapp.org). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta caso de ser recibida en FIIAPP F.S.P. con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio.

## **II. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

Las empresas que presenten ofertas deberán incluir los siguientes aspectos:

### **Sobre nº 1.- Propuesta administrativa**

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

**A. Declaración responsable** de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (**Anexo II**).

**B. Todas** las personas jurídicas que deseen presentarse a la licitación deberán adjuntar la siguiente documentación para la **identificación del titular real** (los Artículos 3 y 4 de la ley de prevención de blanqueo de capitales ley 10/2010, del 28 de abril):  
Identificación de la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la UE o de países terceros equivalentes (**Anexo III**).

**C. Documentos acreditativos de la representación:**



La persona con poder de representación, deberá acompañar copia de sus poderes, notarial o administrativamente, junto a su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

## **2 . Empresarios españoles.**

Empresas con personalidad jurídica.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante las escrituras de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicada. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. O bien, mediante inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

### **Empresarios extranjeros.**

Empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

Podrán presentarse aquellas empresas comunitarias que acrediten, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, que se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Empresas no comunitarias:

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe de la Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa admite a las empresas españolas en la contratación con las Administraciones Públicas en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización



Mundial de Comercio.

Asimismo, si se trata de un contrato de obras, además esa empresa deberá tener sucursal en España, con designación de apoderados o representantes, así como inscripción en el Registro Mercantil. Cumplir con lo establecido a tal efecto en el art. 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### **Unión temporal de Empresas:**

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y representación, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación (artículo 69 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

### **3. Solvencia:**

- económica acreditada mediante el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato (auditoría del sector público), referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual en el ámbito al que se refiere el contrato exigido será equivalente a una vez y media el valor estimado del contrato ó en su defecto, el volumen de negocios mínimo anual exigido será de 12 millones de euros, teniendo además resultado positivo.
- técnica:  
Los equipos estarán formados, como mínimo por:
  - a. Un socio director de la firma, con una experiencia mínima de 15 años en auditoría. Asimismo, deberá tener experiencia en la auditoría de empresas del sector público de 5 años.



- b. Un gerente con una experiencia mínima de 6 años, durante los cuales haya participado en al menos 3 proyectos financiados con Fondos Comunitarios.
- c. Dos auditores, cuya categoría será al menos, un senior con una experiencia mínima de 3 años y un junior con una experiencia mínima de 1 año. Adicionalmente se requiere que este personal no pueda coincidir en dos proyectos como miembros del equipo, si hay una diferencia entre las fechas de entrega de los informes a FIIAPP de al menos 1 mes.

**Todos los CVs deberán ser no nominales, no hacerlo será motivo de exclusión.**

En el caso de cambio de personal, los sustitutos deberán tener como mínimo el perfil anteriormente indicado, debiendo ser comunicado a la FIIAPP cualquiera de estos posibles cambios.

Asimismo, deberán tener experiencia en la auditoría de empresas del sector público, lo que se acreditará mediante la certificación del cliente en los que hayan intervenido.

1. Exigencias específicas definidas por el financiador (en los TdR de los contratos de servicios o subvenciones):

**Responsabilidades de las Partes del compromiso**

Al aceptar el presente pliego de condiciones, el Auditor confirma que cumple al menos una de las condiciones siguientes:

- El Auditor y/o la empresa es miembro de algún organismo nacional de contabilidad o auditoría que a su vez es miembro de la "International Federation of Accountants" [Federación Internacional de Contadores] (IFAC).
- El Auditor y/o la empresa es miembro de algún organismo nacional de contabilidad o auditoría. Aunque este organismo no es miembro de la IFAC, el Auditor se compromete a realizar la presente misión con arreglo a las normas deontológicas y profesionales de la IFAC expuestas en el presente documento.
- El Auditor y/o la empresa están inscritos en el registro público de censores jurados de cuentas de algún organismo público de supervisión de algún Estado miembro de la UE de conformidad con los principios de supervisión pública establecidos en la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (condición aplicable a los auditores y



a las empresas de auditoría domiciliados en un Estado miembro de la UE)<sup>1</sup>.

- El Auditor y/o la empresa están inscritos en el registro público de censores jurados de cuentas de algún organismo público de supervisión de un tercer país y dicho registro está sujeto a los principios de supervisión pública establecidos en la legislación del país de que se trate (condición aplicable a los auditores y a las empresas de auditoría domiciliados en un tercer país).

### Normas y aspectos deontológicos

El Auditor ejecutará este compromiso de conformidad con:

- La norma «International Standard on Related Services» [Norma Internacional sobre Servicios Relacionados] (ISRS) 4400 *Engagements to perform Agreed-upon Procedures regarding Financial Information* [Compromisos de realización de procedimientos acordados relacionados con información financiera] promulgada por la IFAC;
- El *Code of Ethics for Professional Accountants* [Código Deontológico para los Contadores Profesionales], elaborado y publicado por la *International Ethics Standards Board for Accountants* (IESBA) [Consejo internacional de normas deontológicas para Contadores] de la IFAC. El código establece los principios éticos fundamentales para contadores con respecto a la integridad, objetividad, independencia, competencia profesional y diligencia, confidencialidad, comportamiento profesional y las normas técnicas. Aunque la Norma Internacional 4400 no establece que la independencia sea un requisito para los compromisos de procedimientos acordados, el Órgano de Contratación exige que el Auditor sea independiente del Consultor y cumpla los requisitos de independencia del Código Deontológico de la IFAC para los Contadores Profesionales.

Por el cálculo de la oferta con valores anormales o desproporcionados, se considerará la aplicación del art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas e igualmente, para los casos de las ofertas anormalmente bajas, se dará audiencia en los términos que contempla el art.149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento

---

<sup>1</sup> Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas, por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 84/253/CEE del Consejo.

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### **B.- Sobre nº2.- Propuesta técnica**

Deberá incluirse en este sobre la propuesta técnica de acuerdo al apartado 16 del presente pliego, "Baremación de las Propuestas".

**Además, dentro del sobre nº2 de la propuesta técnica, deberá incluirse, obligatoriamente, copia de la documentación de la propuesta técnica en formato electrónico. La no inclusión es motivo de exclusión.**

**No se admitirán datos económicos en la propuesta técnica, siendo causa de exclusión.**

### **C.- Sobre nº 3.- Propuestas económicas.**

Este sobre deberá incluir propuesta económica según el anexo I (mostrándose el IVA desglosado):

- En la zona sombreada de la Tabla 1, se reflejará la propuesta económica ofrecida por el licitador que sería de aplicación en el supuesto de ejecutarse el importe previsto de ejecución que figura en el cuadro, para cada uno de los proyectos identificados en esta misma tabla.
- La Tabla 2 (a-e), mostrará la tarifa individual de cada uno de los proyectos relacionados en la Tabla 1, y deberá presentarse una por cada proyecto (además de una adicional, para las verificaciones de proyectos que aún no se hayan adjudicado), ésta representará, por cada uno de los tramos posibles de ejecución final, las tarifas que finalmente serían de aplicación, teniendo en cuenta que deberá trasladarse al resto de las Tablas, el importe que se determine en la oferta en aquel tramo que incluya la previsión de ejecución a auditar hasta finalización del proyecto.

Para la valoración de esta propuesta económica, se tomará de referencia el importe indicado en la casilla de la Tabla I: **VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO (SUMATORIO)**, que reflejará el total de las propuestas individuales por proyectos.

- En la tabla 2, se reflejará las tarifas que serían aplicables en función de la ejecución de cada uno de los proyectos distribuida por los tramos establecidos en el modelo (completar para todos y cada uno de los tramos indicados).

Asimismo, se completará una tabla 2.e adicional que será de aplicación a los proyectos no identificados en la Tabla 1. El presupuesto ofrecido para estos



proyectos, deberá estar en consonancia con las tarifas ofertadas para los proyectos definidos en este pliego, por tanto, el coste por tramo de la Tabla 2.e adicional no podrá ser superior a todas las ofertas individuales (de los proyectos identificados) presentadas en esta oferta.

**FIIAPP F.S.P. no aceptará ninguna propuesta donde los sobres recibidos lleguen manipulados (no cerrados, abiertos, rasgados, etc.)**

➤ **Aspectos comunes a la propuesta administrativa, técnica y económica.**

- Las propuestas (administrativa, técnica y económica) deberán estar redactadas en idioma español, salvo la propuesta administrativa, que lo podrá estar en cualquier lengua cooficial, a las que, en su caso, deberán traducirse desde el idioma local que corresponda.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la FIIAPP F.S.P. estime fundamental para considerar la oferta.
- Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una. La infracción de estas normas dará lugar a no admitir a la licitación a ninguna de las propuestas por él suscritas.

**Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o fotocopias autenticadas, excepto el resguardo de la garantía provisional, que necesariamente deberá ser original.**

**Si la documentación es notarial se atenderán a los requisitos que en materia de legitimación establece la Ley y el Reglamento Notarial.**

**Para el presente proceso también podrán ser validados los documentos sellados por parte de la Fundación en el Registro como copia fiel de los originales.**

## **12. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

Recibidos los sobres por el Secretario de la Mesa de Contratación, se reunirá la Mesa de Contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.



Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente y por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

En este supuesto, las empresas licitadoras a las que se requiera para subsanar los defectos, deberán remitir la documentación solicitada, mediante la presentación de la misma, inexcusablemente, en el Registro.

Posteriormente se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones recibidas.

### **13. MESA DE CONTRATACIÓN.**

La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

Presidenta: Gemma Cosido, Directora del Área de Gestión Económica

Vocales: 1. Sonia González, Técnico del Área de Administraciones Públicas y Asuntos Sociales  
2. Gema Villegas, Responsable del Área de Seguridad y Justicia  
3. Beatriz Moreno, Técnico de Asesoría Jurídica

Secretario: Mariano Guillén, Director del Área de Justicia y Seguridad

### **14. APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA**

La apertura del sobre de las propuestas económicas de las diferentes ofertas se realizará por parte de la Mesa de Contratación en sesión pública el **6 de agosto** a las 12:00 horas en la sede de FIIAPP F.S.P.

### **15. BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a la oferta económica y técnica.

Para la ponderación técnica,

- se otorgará la puntuación máxima, para cada uno de los criterios, a la mejor oferta en ese aspecto. El resto de ofertantes se llevarán una puntuación proporcional a la mejor.
- Se otorgará la puntuación en función de la baremación de los diferentes criterios que aparece en la tabla



<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	<b>40</b>
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	<b>60</b>
a. Memoria: Informe exhaustivo de la metodología	14
b. Memoria: Cronograma	6
c. Propuesta de mejoras sobre el pliego	14
- Servicio de asesoramiento continuado previo a la verificación de gastos sobre la correcta imputación de los gastos. Detallar en la propuesta.	1,5
- Oferta de ampliación del ratio de cobertura hasta un 100%.	1,5
- Equipo de excelencia especializado o red de expertos en Comisión Europea, trabajando en variedad de proyectos relacionados con acciones comunitarias, en especial en la gestión y supervisión de proyectos de DG DEVCO de la CE.	1,5
- Elaboración de informes aclaratorios que sean necesarios y requeridos por la CE.	1,5
- Emisión de informes digitales con legitimidad de firma.	1,5
- Formación, invitación a foros y seminarios en materias de interés. Especificar.	1,5
- Asistencia en controles expost. Detallar en la propuesta.	1,5
- Información sobre mejores prácticas y un contacto directo con DEVCO.	1,5
- Otras propuestas.	2
d. Establecimiento de categorías y/o lista de las comprobaciones a realizar para poder determinar la elegibilidad del conjunto de la ejecución.	12
e. Memoria de los elementos que valorarán la gestión del proyecto y, su forma de análisis	14

Para aplicar la ponderación económica se hará la valoración sobre el presupuesto total **VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO (SUMATORIO)** de cada empresa.

**La formulación empleada será:**



- 1: Mejor oferta económica: puntuación máxima (40 puntos)  
Resto de ofertas:  
$$\text{Base de aplicación: puntuación máxima} \times \frac{\text{Oferta que se valora}}{\text{mejor oferta}}$$
- 2: Aplicación del criterio de proporcionalidad.  
$$\text{Valoración económica: puntuación máxima} \times \frac{\text{Puntuación máxima}}{\text{Base de aplicación}}$$

## **16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona mediante la oportuna adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación. El Órgano de contratación deberá motivar su decisión si disiente de la propuesta de la mesa.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de 7 días hábiles desde la apertura de plicas en sesión pública.

La adjudicación del contrato será notificada a los licitantes por escrito mediante un fax o correo electrónico facilitado.

## **17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la FIIAPP F.S.P. podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo trámite de audiencia del interesado.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

## **19. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El órgano de contratación designa a Sandra Bonacasa como responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan



## **20. NORMAS REGULADORAS**

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado y se registrará por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones
- Lo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP F.S.P. que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

Según lo dispuesto en el artículo 27.2 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

## **21. RÉGIMEN DE PAGOS**

El pago se efectuará a mes vencido, previa presentación de factura por el adjudicatario, especificando, el tipo de servicio realizado, identificando el proyecto para el que se realizan los trabajos, una vez finalizada la comprobación de los gastos y emitido cada uno de los informes requeridos según el cronograma establecido.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación.

## **22. SUBCONTRATACIÓN**

Las actividades objeto de este contrato deberán ser ejecutadas directamente por la empresa adjudicataria. Con carácter excepcional, la FIIAPP F.S.P. podrá autorizar la subcontratación de personal o tareas vinculadas al objeto del contrato por empresa distinta a la adjudicataria, en los términos previstos



por los artículos 215 y 216 de la LCSP. La aceptación deberá ser expresa. Será requisito imprescindible que la empresa subcontratista esté al corriente de pago de las obligaciones de pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

La empresa adjudicataria será responsable ante FIIAPP F.S.P. por la actuación de la empresa subcontratada en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazo de entrega, finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e información, así como el cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

### **23. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP F.S.P..

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP F.S.P.. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

### **24. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Según el artículo 319 de la LCSP, los efectos y extinción de los contratos celebrados por los poderes adjudicadores que no pertenezcan a la categoría de Administraciones Públicas se registrarán por normas de derecho privado; sin perjuicio, de las causas de resolución del contrato establecidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

### **25. INICIO DE LOS TRABAJOS**

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será el día siguiente a la formalización del contrato.

## ANEXO I

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D<sup>a</sup>.....mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la Empresa ....., con domicilio social en ....., y NIF nº ..... al objeto de participar en el concurso:

*"Concurso para la realización de las labores de auditoría de los proyectos de asistencia técnica regulados por contratos de servicios basados en honorarios y subvenciones (exc. PAGODA y Hermanamiento) financiados por el presupuesto general de la Unión Europea"*

Convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, manifiesta y se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio expresado a continuación (casilla VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO (SUMATORIO) de la Tabla 1, resultado de la suma de cada una de las propuestas económicas individuales detalladas en la Tabla 1) :

Honorarios.....€  
....% IVA .....€  
Total .....€

(indicar desagregado precio e IVA. La presentación sin desagregar el precio e IVA excluye la oferta económica.)

En (...), a (...) de (...) de (...)

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:

Tabla 1. Precios aplicables a cada proyecto según presupuesto

CÓDIGO FIIAPP	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA CONTRATO	FECHA FINALIZACIÓN	DURACIÓN (en meses)	Nº informes Totales auditar	Nº informes pendientes de auditoría	Periodos de los informes pendientes	Fecha límite para presentación de informes CE	Remanente actual en la línea del Budget para auditoría	Presupuesto total del proyecto	Importe ejecución ya auditada	Previsión de ejecución a auditar hasta finalización del proyecto	Versión TdR Expenditure Verification	PROPUESTA ECONÓMICA
142200	EU Law Enforcement Support for the Fight against Drugs in (PERU)	03/07/2014	02/09/2018	50	4	1	03/07/2017 - 02/09/2018	01/03/2019	10.280,00	6.000.000,00	4.335.692,34	1.664.307,66	Grant 2014	
151700	Mejora de las capacidades NRBQ en el Sudeste Asiatico para la mitigacion de riesgos en relaciona a primera respuesta, bioseguridad, sensibilizacion y marco legal	10/07/2018	10/07/2018	36	6	1	11/01/2018-10/07/2018	10/09/2018	6.525,60	3.000.000,00	2.216.406,38	783.593,62	Service Versión 2014	
154300	EUROMED Justicia IV	29/12/2015	31/01/2019	36	6	2	01/02/2018 - 31/07/2018 01/08/2018 - 31/01/2019	31/08/2018 28/02/2019	16.400,00	4.768.400,00	1.893.204,08	2.875.195,92	Service Versión 2015	
S/C	Servicios especializados para el desarrollo de capacidades nacionales en la promoción del empleo en Honduras	29/12/2015	31/01/2019	24	4	4	01/07/2018 - 31/12/2018 01/01/2019 - 30/06/2019 01/07/2019 - 31/12/2019 01/01/2020 - 30/06/2019	31/01/2019 31/07/2019 31/01/2020 31/07/2020	14.600,00	1.200.500,00	0,00	1.200.500,00	Service Versión 2016	
VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO									<b>47.805,60</b>	VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO (SUMATORIO)				

En (...), a (...) de (...) de (...)

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:

---

**Tabla 2.a Tarifas aplicables por tramos**

Completar tantas tablas como proyectos se relacionan en el cuadro anterior y, otra general, que será aplicable a los proyectos no identificados

<b>Versión TdR Expenditure Verification</b>	Grant 2014
<b>CÓDIGO FIIAPP</b>	142200
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	EU Law Enforcement Support for the Fight against Drugs in (PERU)
<b>DURACIÓN (en meses)</b>	<b>50</b>
<b>Nº informes pendientes de auditoría</b>	<b>1</b>
<b>Periodos de los informes pendientes</b>	03/07/2017 - 02/09/2018
<b>Fecha límite para presentación de informes CE</b>	01/03/2019
<b>Remanente actual en la línea del Budget para auditoría</b>	10.280,00
<b>Presupuesto total del proyecto</b>	6.000.000,00
<b>Importe ejecución ya auditada</b>	4.335.692,34
<b>Previsión de ejecución a auditar hasta finalización del proyecto</b>	1.664.307,66
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	

<b>IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (EN EUROS)</b>	<b>HONORARIOS</b>
250.001 € - 500.000 €	
500.001 € - 750.000 €	
750.001 € - 1.000.000 €	
1.000.001 € - 1.500.000 €	
1.500.001 € - 2.000.000 €	
2.000.001 € - 2.500.000 €	

En (...), a (...) de (...) de (...)

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:

\_\_\_\_\_

**Tabla 2.b Tarifas aplicables por tramos**

Completar tantas tablas como proyectos se relacionan en el cuadro anterior y, otra general, que será aplicable a los proyectos no identificados

<b>Versión TdR Expenditure Verification</b>	Service Versión 2014
<b>CÓDIGO FIIAPP</b>	151700
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	EUROMED JUSTICIA II
<b>DURACIÓN (en meses)</b>	<b>36</b>
<b>Nº informes pendientes de auditoría</b>	<b>1</b>
<b>Periodos de los informes pendientes</b>	11/01/2018-10/07/2018
<b>Fecha límite para presentación de informes CE</b>	10/09/2018
<b>Remanente actual en la línea del Budget para auditoría</b>	6.525,60
<b>Presupuesto total del proyecto</b>	3.000.000,00
<b>Importe ejecución ya auditada</b>	2.216.406,38
<b>Previsión de ejecución a auditar hasta finalización del proyecto</b>	783.593,62
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	

<b>IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (EN EUROS)</b>	<b>HONORARIOS</b>
250.001 € - 500.000 €	
500.001 € - 750.000 €	
750.001 € - 1.000.000 €	
1.000.001 € - 1.500.000 €	
1.500.001 € - 2.000.000 €	
2.000.001 € - 2.500.000 €	

En (...), a (...) de (...) de (...)

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:

\_\_\_\_\_

**Tabla 2.c Tarifas aplicables por tramos**

Completar tantas tablas como proyectos se relacionan en el cuadro anterior y, otra general, que será aplicable a los proyectos no identificados

<b>Versión TdR Expenditure Verification</b>	Service Versión 2015
<b>CÓDIGO FIIAPP</b>	154300
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	EUROMED Justicia IV
<b>DURACIÓN (en meses)</b>	<b>36</b>
<b>Nº informes pendientes de auditoría</b>	<b>2</b>
<b>Periodos de los informes pendientes</b>	01/02/2018 - 31/07/2018 01/08/2018 - 31/01/2019
<b>Fecha límite para presentación de informes CE</b>	31/08/2018 28/02/2019
<b>Remanente actual en la línea del Budget para auditoría</b>	16.400,00
<b>Presupuesto total del proyecto</b>	4.768.400,00
<b>Importe ejecución ya auditada</b>	1.893.204,08
<b>Previsión de ejecución a auditar hasta finalización del proyecto</b>	2.875.195,92
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	

<b>IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (EN EUROS)</b>	<b>HONORARIOS</b>
1.000.001 € - 1.500.000 €	
1.500.001 € - 2.000.000 €	
2.000.001 € - 2.500.000 €	
2.500.001 € - 3.000.000 €	
3.000.001 € - 3.500.000 €	
3.500.001 € - 4.000.000 €	

En (...), a (...) de (...) de (...)

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:

---

**Tabla 2.d Tarifas aplicables por tramos**

Completar tantas tablas como proyectos se relacionan en el cuadro anterior y, otra general, que será aplicable a los proyectos no identificados

<b>Versión TdR Expenditure Verification</b>	Service Versión 2016
<b>CÓDIGO FIIAPP</b>	S/C
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Servicios especializados para el desarrollo de capacidades nacionales en la promoción del empleo en Honduras
<b>DURACIÓN (en meses)</b>	<b>24</b>
<b>Nº informes pendientes de auditoría</b>	<b>4</b>
<b>Periodos de los informes pendientes</b>	01/07/2018 - 31/12/2018 01/01/2019 - 30/06/2019 01/07/2019 - 31/12/2019 01/01/2020 - 30/06/2019
<b>Fecha límite para presentación de informes CE</b>	31/01/2019 31/07/2019 31/01/2020 31/07/2020
<b>Remanente actual en la línea del Budget para auditoría</b>	14.600,00
<b>Presupuesto total del proyecto</b>	1.200.500,00
<b>Importe ejecución ya auditada</b>	0,00
<b>Previsión de ejecución a auditar hasta finalización del proyecto</b>	1.200.500,00
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	

<b>IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (EN EUROS)</b>	<b>HONORARIOS</b>
250.001 € - 500.000 €	
500.001 € - 750.000 €	
750.001 € - 1.000.000 €	
1.000.001 € - 1.500.000 €	
1.500.001 € - 2.000.000 €	
2.000.001 € - 2.500.000 €	

En (...), a (...) de (...) de (...)

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:

---

Tabla 2.e – adicional: Tarifas aplicables por tramos

Completar tantas tablas como proyectos se relacionan en el cuadro anterior y, otra general, que será aplicable a los proyectos no identificados

<b>TIPO</b>	<b>Subvención o Contrato de Servicios basado en honorarios</b>
<b>PROYECTO</b>	<b>“Sin adjudicar”</b>

<b>IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (EN EUROS)</b>	<b>HONORARIOS</b>
0 € - 25.000 €	
25.001 € - 50.000 €	
50.001 € - 100.000 €	
100.001 € - 150.000 €	
150.001 € - 200.000 €	
200.001 € - 250.000 €	
250.001 € - 500.000 €	
500.001 € - 750.000 €	
750.001 € - 1.000.000 €	
1.000.001 € - 1.500.000 €	
1.500.001 € - 2.000.000 €	
2.000.001 € - 2.500.000 €	
2.500.001 € - 3.000.000 €	
3.000.001 € - 3.500.000 €	
3.500.001 € - 4.000.000 €	
4.000.001 € - 4.500.000 €	
4.500.001 € - 5.000.000 €	
5.000.001 € - 5.500.000 €	
5.500.001 € - 6.000.000 €	
6.000.001 € - 6.500.000 €	
6.500.001 € - 7.000.000 €	

En (...), a (...) de (...) de (...)

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:

\_\_\_\_\_

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. ...., con D.N.I. ...., actuando en representación de ....., con C.I.F., con domicilio social en ....., en calidad de ....., interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.

Por la presente **DECLARO RESPONSABLEMENTE**, a los efectos previstos en el artículo 140.1 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 71.1 de la LCSP.
- Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mí representada adjudicataria.

En (...), a (...) de (...) de (...)

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:

---

**ANEXO III**

**Declaración responsable personas jurídicas**

D. (.....), con N.I.F.(.....), en calidad de (apoderado, director general, administrador único...) del (.....), con N.I.F. (.....), y con domicilio a efectos de notificaciones en (.....), nº (.....), (CP.....), (Localidad.....), a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo,

**CERTIFICA**

1 - Que los datos consignados en la documentación aportada para cumplir con la obligación de identificación formal establecida en el artículo 4 del Reglamento de la Ley 10/2010 son veraces, estando toda la información aportada vigente:

SI

NO

2 - Que la estructura de propiedad o control de la sociedad a la que representa es la siguiente:

No existe ningún socio / accionista con una participación superior al 25%.

Que la relación de los socios / accionistas con una participación superior al 25% es la siguiente:

NOMBRE COMPLETO DEL SOCIO O ACCIONISTA	PF / PJ	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PARTICIPACIÓN (%)

PF: persona física / PJ: persona jurídica

3 – Que las personas físicas que en último término poseen o controlan, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica a la que represento, o que a través de acuerdos o disposiciones estatutarias o por otros medios ejercen el control, directo o indirecto, de la gestión de la persona jurídica, son:

No existe ninguna persona o personas físicas que en último término posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto la mercantil a la que represento, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la gestión de dicha mercantil.<sup>1</sup>

Los siguientes:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR REAL	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	CONTROL (%)

4 - Que actúan como administradores, miembros del Patronato (para fundaciones) o miembros de la Junta Directiva (para asociaciones):

NOMBRE ADMINISTRADOR	PF / PJ	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD

En el caso de que alguno de los administradores, patronos o miembros de la junta directiva anteriormente mencionados sea una persona jurídica, indicar el nombre de la persona física nombrada por el administrador persona jurídica:

SOCIEDAD	NOMBRE ADMINISTRADOR	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD

Y para que conste, y a los efectos requeridos, se expide la presente.

En (...), a (...) de (...) de (...)

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo: